

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de estas viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas (6.010,12 euros), conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, in fine, dada la excepcionalidad de la situación.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Córdoba la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada por el Pleno será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Córdoba.

Cuarta. La aprobación de la lista definitiva y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Las Resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se conceden ayudas a entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 7 de octubre de 1997 (BOJA núm. 126, de 28 de octubre), modificada por Orden de 10 de marzo de 1998 (BOJA núm. 34, de 26 de marzo) y por Orden de 4 de febrero de 2000 (BOJA núm. 19, de 15 de febrero), se regula el procedimiento de concesión de ayudas a entidades públicas y privadas, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo convocadas las citadas ayudas para el ejercicio presupuestario de 2001 por Resolución de esta Dirección General de 22 de febrero de 2001 (BOJA núm. 26, de 3 de marzo).

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994 (BOJA núm. 7, de 20 de enero) y de conformidad con el artículo 7.3 de la citada Orden de 7 de octubre de 1997,

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo de esta Resolución ayudas al amparo de la Resolución de 22 de febrero de 2001.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas se imputarán a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.17.00.01.00.46100.31B.9, por importe de 8.633.715 ptas.
- 0.1.17.00.18.00.46111.31B.3, por importe de 3.366.285 ptas.
- 0.1.17.00.01.00.48100.31B.7, por importe de 8.000.000 de ptas.

Tercero. La concesión de las ayudas está sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Orden de 7 de octubre de 1997 y en los artículos 85 bis y 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El abono y justificación del destino de las ayudas se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 7 de octubre de 1997.

1. La presentación de los justificantes de gastos correspondientes a cada uno de los pagos efectivos realizados con cargo al programa o programas subvencionados se realizará en los seis meses siguientes a la materialización del pago.

2. Los justificantes corresponderán necesariamente a los gastos de ejecución de los programas subvencionados, por importe igual o superior a las cantidades abonadas, siendo los gastos correspondientes al ejercicio presupuestario en que fueron convocadas las subvenciones.

3. Los justificantes de los gastos realizados se presentarán en facturas originales, debiendo constar la fecha, el nombre y código de identificación fiscal de la entidad perceptora, así como el del emisor de la factura.

Si la entidad perceptora estuviese encuadrada en una Confederación o Federación, las facturas deberán estar expedidas a nombre del beneficiario de las ayudas.

4. Los justificantes que afecten a gratificaciones por colaboración del personal temporal figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre, fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del IRPF.

5. Los justificantes de gastos varios de pequeña cuantía deberán ir acompañados de certificación del representante de la entidad beneficiaria, por el total de dichos gastos, en la que se justifique que los mismos se corresponden con la finalidad de la ayuda concedida.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal de demora desde el momento del pago de la ayuda en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 11 de la Orden de 7 de octubre de 1997.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, no podrá proponerse el pago de ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad.

Igualmente, de conformidad con el artículo 18.11 de la citada Ley 1/2000, de 27 de diciembre, los beneficiarios de las ayudas están obligados a hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

en el plazo de dos meses a partir de dicha publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ALMERIA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
FEDERACION ALMERIENSE DE ASOCIAC. DE MINUSVALIDOS.	Campaña de Prevención de Acc. de Tráfico: "¡Evítalo! Por toda una vida".	400.000 ptas. Carteles.
AJI-ATIME-ANDALUCIA	Campaña Prevención de Acc. Tráfico en jóvenes inmigrantes.	350.000 ptas. Difusión materiales didácticos.
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS IES ALHADRA	Prevención de Acc. de Tráfico.	130.000 ptas. Videos y materiales
JUVENTUDES ANDALUCISTAS	Prevención de Acc. de Tráfico de fin de semana relacionados con alcohol-tráfico.	250.000 ptas. Cartelería y copias

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE TIJOLA	"II Jornadas prevención de Acc. de Tráfico en la juventud".	225.000 ptas. Camisetas.
AYTO. DE ROQUETAS DE MAR	Campaña para la prevención de Acc. de Tráfico en jóvenes.	500.000 ptas. Cascos.
AYTO. DE BERJA	Educación vial.	300.000 ptas. Talleres.
AYTO. DE VICAR	Prevención y comportamiento ante los Acc. de Tráfico.	375.000 ptas. Docentes.

CÁDIZ

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
SCOUTS DE ANDALUCIA	VIALIS 2001.	400.000 ptas. Seguros.
CRUZ ROJA CHIPIONA	Prevención Accidentes de Tráfico en jóvenes de Chipiona.	500.000 ptas. Cartelería y difusión.

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
SCOUTS DE JEREZ	Siempre adelante pero siempre seguro.	265.000 ptas. Taller y Rutas.

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE PATERNA	Jóvenes sin accidentes	200.000 ptas. Imprenta y CD.
AYTO. DE ESPERA	Prevención de Acc. de Tráfico y educación vial.	200.000 ptas. Material de difusión
AYTO. DE PUERTO REAL	Seguridad Vital.	500.000 ptas. Talleres Educación Vial.
AYTO. DE LOS BARRIOS	Educación vial en el ámbito local.	380.000 ptas. Cuento, publicidad y casco

CÓRDOBA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
ASOCIACION PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	Prevención Acc. de Tráfico en jóvenes sordos.	350.000 ptas. Vídeo.
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Educación Vial. Cruz Roja Juventud Córdoba.	600.000 ptas. Docentes.

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE MONTORO	Programa prevención de Acc. de Tráfico en jóvenes	300.000 ptas Material publicitario.
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	Distracciones al volante.	500.000 ptas Material difusión, imprenta y bibliografía.
ORGANISMO AUTONOMO LOCAL PROMOCION Y DESARRROLLO DE AGUILAR	Usa la cabeza (campaña de estimulación del uso del casco).	400.000 ptas Material de difusión.

GRANADA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
CRUZ ROJA JUVENIL	Alcohol al volante... peligro constante.	250.000 ptas. Material divulgativo.
PROFESIONALES DE LA FORMACIÓN	Seguridad en movimiento.	450.000 ptas. Formadores.
ASPROSUBAL	Prevención de Acc. de Tráfico.	100.000 ptas. Materiales.

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE ALMUÑECAR	Programa de educación vial.	380.000 ptas. Maquetas, juegos, pegatinas y fungible
AYTO. DE MONTEFRIO	Educ. Vial destinada a fomentar la utiliz. de instrumentos de prev.	275.000 ptas. Carteles, concurso y cascos.
AYTO. DE MOTRIL	Prevención de Acc. de Tráfico 2001 "No pierdas la cabeza".	300.000. ptas. Imprenta y difusión.
AYTO. DE SALAR	Prevención Accidente (jóvenes 14 a 30 años)	110.000. ptas. Proyecto.
AYTO. DE SALAR	Curso Educación Vial (jóvenes 14 a 18 años)	160.000. ptas. Docentes.

HUELVA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
CRUZ ROJA AYAMONTE	Prevención de Acc. en jóvenes.	370.000 ptas. Proyecto.
METROPOLIS	La prevención, la mejor solución.	200.000 ptas. Talleres.

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE ALOSNO	Condúcete.	280.000 ptas. Premios cartelerías.

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE MOGUER	Verano seguro.	Transporte. 300.000 ptas.
AYTO. DE LA PALMA DEL CONDADO	Prevención de Acc. Tráfico en jóvenes.	Educación Vial. 300.000 ptas.
AYTO. DE ARROYOMOLINOS LEON	Se hace camino al andar.	Campaña. 200.000 ptas.
AYTO. DE ALMONTE	Prevención de Acc. de Tráfico en jóvenes.	Proyecto. 425.000 ptas.

JAÉN

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
ASOCIACION ALCOHOLICOS LIBERADOS "NUEVO DIA" NUDIALLI DE UBEDA	Prevención Acc. de Tráfico en jóvenes.	Proyecto. 300.000 ptas.
ASOCIACIÓN LIBRES ALCOHOL "CASTULO" A.L.A.C. DE LINARES	Controla lo que bebes -si te pasas- te lo pierdes.	Proyecto. 300.000 ptas.
ASOCIACION PROMOCION Y ATENCION A MINUSVALIDO FISICO "ASPRAMIF"	Educación Vial y prevención de Acc. Tráfico ámbito provincial.	Difusión. 270.000 ptas.
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Prevención de Acc. Tráfico en jóvenes.	Materiales didácticos. 220.000 ptas.
ASOCIACION CULTURAL DE DESARROLLO E INTEGRACION GITANA "DROM DELGAO ROMANÓ" DE LA CAROLINA	IV Taller de educación vial.	Difusión. 200.000. ptas.

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE HUELMA- SOLMERA	Prueba tu libertad.	Talleres. 230.000 ptas.
AYTO. DE CAMPILLO DE ARENA	Educación Vial y estimulación del uso de instrumentos de prev. Casco y cinturón	Cartelería y Circuito. 150.000 ptas.

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE JIMENA	Programa para la Educación Vial.	140.000 ptas. Taller-Redacción-Pegatinas.
AYTO. DE MANCHA REAL	Si le das, te la das.	270.000. ptas. Cartelería y vídeo.
AYTO. DE BAILÉN	III Semana Educación Vial.	230.000 ptas. Propaganda y cartelería.

MÁLAGA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
CRUZ ROJA JUVENTUD	Ven al pelicolón y deja el botellón.	300.000 ptas. Encuesta y cine.

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. BENALMADENA	Ábrete a la noche.	400.000. ptas. Circuito y marcha.
AYTO. DE TORROX	"Private".	250.000 ptas. Monitores y animadores.
AYTO. DE FUENGIROLA	Ten casco.	250.000 ptas. Imprenta.
AYTO. DE NERJA	Acc. de Tráfico en jóvenes.	150.000. ptas. Publicidad.
AYTO. DE PIZARRA	La vida es gratis. Entérate.	300.000. ptas. Formación expertos.
AYTO. DE RONDA	¿Accidentes? No gracias	250.000. ptas. Material difusión.
AYTO. DE VILLANUEVA DE TAPIA	Educación Vial.	100.000. ptas. Charlas coloquio.
AYTO. DE ALHAURIN DE LA TORRE	Prevención Accidentes de Tráfico. Talleres padres.	250.000 ptas. Proyecto.

SEVILLA

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
CAMP	Campaña de Prevención Accidentes Tráfico en el ámbito de la C.A.	600.000 ptas. Material divulgativo.

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
JOVENES ALCALAREÑOS	Yo voy seguro ¿Y tú?	600.000 ptas. Actividades de formación.
EL ROETE DE MARCHENA	Proyecto comarcal de seguridad vial.	395.000 ptas. Fungible y desplazamiento.
SCOUTS NATURALEZA DE SEVILLA	Escultismo sobre dos ruedas.	200.000 ptas. Proyecto.

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE AGUADULCE	Programa prevención Acc. Tráfico en la población juvenil de Aguadulce.	200.000 ptas. Autobús jornada.
AYTO. DE EL CUERVO	Educación vial escolar	300.000 ptas. Publicidad.
AYTO. CORIA DEL RIO	Sensibilización y prevención. Acc. de Tráfico en jóvenes.	300.000 ptas. Cartelería actividades.
AYTO. DE BRENES	Prevención de Acc. de Tráfico en jóvenes 2001.	215.000 ptas. Jornadas.
AYTO. DE EL CORONIL	Programa de Educación Vial "Aprende a respetar por tu seguridad".	190.000 ptas. Monitores.
AYTO. DE CAZALLA DE LA SIERRA	Programa de prevención Acc. de Tráfico en jóvenes.	250.000 ptas. Material y pegatinas.
AYTO. DE LA RINCONADA	Prevención de Acc. Tráfico ámbito educativo, familiar y comunitario.	250.000 ptas. Formación.
MANCOMUNIDAD TIERRAS DE DOÑANA	Más vale prevenir que curar	225.000 ptas. Cartelería y audiovisuales
AYTO. DE TOCINA	Programa de prevención Acc. de Tráfico en jóvenes.	125.000 ptas. Proyecto.
AYTO. DE MARCHENA	Programa de prevención Acc. de Tráfico en jóvenes.	200.000 ptas. Cartelería y exposición

ASOCIACIÓN	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO
AYTO. DE CAÑADA DEL ROSAL	Asegura tu juventud.	165.000 ptas. Carteles y pegatinas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para proyectos educativos europeos dentro de la acción 2 del programa Grundtvig, y para la formación de los educadores de personas adultas dentro de la acción 3 del programa Grundtvig.

Habiéndose publicado la convocatoria de ayudas para proyectos educativos europeos dentro de la acción 2 del programa Grundtvig, y para la formación de los educadores de personas adultas dentro de la acción 3 del programa Grundtvig, en el BOJA núm. 15, de 6 de febrero de 2001, y tras los distintos procesos selectivos de acuerdo con los fondos y plazas asignados para la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Agencia Nacional Sócrates española para ambas acciones, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Aprobar los Proyectos Educativos Europeos de las Asociaciones de Aprendizaje dentro de la acción 2 del programa Grundtvig de Educación de Personas Adultas, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con indicación de la cuantía concedida.

Segundo. Rechazar los Proyectos Educativos Europeos de las Asociaciones de Aprendizaje dentro de la acción 2 del programa Grundtvig de Educación de Personas Adultas, que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, por no haber sido aprobados en las demás Agencias Nacionales Sócrates implicadas en el proyecto.

Tercero. Aprobar las ayudas para Cursos de Formación para la movilidad de los educadores/as de personas adultas dentro de la acción 3 del programa Grundtvig, de las personas que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, con indicación del curso y cuantía concedidos. Aceptar las Renuncias dentro de la acción 3 del programa Grundtvig de Pilar Marín Elena y Gonzalo Trespaderne Arnaiz.

Cuarto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la resolución de concesión de ayudas, y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada centro o persona beneficiario/a el Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea, que deberá ser cumplimentado y firmado por el interesado/a, y devuelto a la citada Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 8.º, 28071-Madrid). Posteriormente, ingresará los fondos asignados en dos libramientos, primero el 80%, y tras realizar el proyecto o la actividad formativa y justificarla el 20% restante.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, o la obtención concurrente

de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Las personas beneficiarias de las ayudas Grundtvig-3 están obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidas a las actuaciones de control financiero que correspondan, y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas beneficiarias de las ayudas Grundtvig-3 deberán remitir a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Avda. Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092-Sevilla) en el plazo de un mes tras la realización de la actividad formativa, y en todo caso antes del 30 de junio de 2002, los siguientes documentos:

- Anexo IV de la presente Resolución cumplimentado.
- Informe evaluador de la actividad realizada según el modelo del Anexo V de esta Resolución.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Asistencia al curso, donde se especifiquen las fechas de realización y el número de horas lectivas totales.
- Fotocopias compulsadas de las facturas o documentos justificativos con especificación del gasto realizado. Los originales de dichos documentos se remitirán a la Agencia Nacional Sócrates.

La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en la presente Resolución y en las estipulaciones del Convenio Financiero conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas, y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir de acuerdo con los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Sexto. Para la Certificación de la actividad realizada por parte de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo anterior, tras cuya comprobación será emitido el correspondiente Certificado inscrito en el Registro de Actividades de Formación.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de